



CARTA DE INTENCIÓN

Cali, enero 31 de 2.022

Señores
ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.
Ciudad

Ref.: SOLICITUD PUBLICA DE OFERTAS No. 003 DE 2022

ASUNTO: CARTA DE MANIFESTACIÓN DE INTERES

Respetados señores:

Me permito informar a ustedes que manifesté mi interés de participar en el presente proceso de Solicitud Publica de Ofertas No. 003 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, JURÍDICA, AMBIENTAL, SOCIAL, FINANCIERA Y CONTABLE AL CONTRATO DE OBRA PARA EL DESARROLLAR E IMPLEMENTAR SOLUCIONES INDIVIDUALES SOLARES FOTOVOLTAICAS – SISFV PARA LA AMPLIACIÓN DE COBERTURA Y MEJORAR LAS CENTRALES DE GENERACIÓN EN LAS COMUNIDADES RURALES Y DISPERSAS DE LA ZNI EN DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE VICHADA, DERIVADO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 144 DE 2021"

Atentamente,

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
TECMAC INGENIERIA S.A.S NIT 900.296.276-0
NOMBRES Y APELLIDOS: ISABELLA ARISTIZABAL MURILLO
CÉDULA DE CIUDADANIA: 1.144.057.282 DE CALI (V)

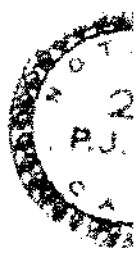
31 ENE 2022

EL NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE PUERTO CARREÑO HACE CONSTAR QUE ESTA COPIA CORRESPONDE A COPIA DE COPIA QUE HE TENIDO A LA MANO.

Hebert Raúl González Perdomo
Hebert Raúl González Perdomo
NOTARIO
UNICA DE PUERTO CARREÑO

ESTE ACTO NOTARIAL SE REALIZA POR SOLICITUD EXPRESA DEL USUARIO CIRCULAR 3296 DE 2019 SNR.

TECMAC INGENIERIA
NIT. 900.296.276-0
Régimen Común



www.tecmac.com.co | Tel: 900 296 276-0 | Email: info@tecmac.com.co



EMPRESA DE ENERGIA PUERTO CARREÑO
Radicado No: 20225000001752
Destino: 100 GERENCIA - Rem: TECMAC INGENIERIA
Folios: 1 Anexos: 10 Copias: 0
2022-01-31 14:38 Cód verif: 3ccc7

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



8424219

En la ciudad de Cali, Departamento de Valle, República de Colombia, el treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Segunda (2) del Circulo de Cali, compareció: ISABELLA ARISTIZABAL MURILLO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1144057282 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



32zjggeeexz1
31/01/2022 - 08:29:26



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se vincula al documento de 1144057282 signado por el compareciente, en el que aparecen como partes ISABELLA ARISTIZABAL MURILLO, sobre: 1144057282.

PEDRO JOSÉ BARRETO VACA

Notario Segundo (2) del Circulo de Cali, Departamento de Valle

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 32zjggeeexz1



31 ENE 2022

EL NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE PUERTO CARREÑO HACE CONSTAR QUE ESTA COPIA CORRESPONDE A COPIA DE COPIA QUE HE TENIDO A LA VISTA

Hebert Raul Gonzalez Perilla
NOTARIO



ESTE ACTO NOTARIAL SE REALIZA POR SOLICITUD EXPRESA DEL USUARIO CIRCULAR 3296 DE 2019 SNR.



Cali, enero 31 de 2.022

PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE

Yo, **ISABELLA ARISTIZABAL MURILLO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía # 1.144.057.282 expedida en Cali Valle, con plenas facultades y vecina de esta ciudad, actuando como representante legal de la sociedad **TECMAC INGENIERIA S.A.S.**, identificada con el NIT 900.296.276-0, con domicilio principal en la ciudad de Cali, concedo poder y autorizo expresamente y en forma especial, amplia y suficiente con notificación personal a **CHRISTIAN EDUARDO VINASCO RAMIREZ** identificado con cédula No. 1.151.949.316 expedida en CALI, para que en nombre y representación de la entidad, me represente en la entrega de la manifestación de interés proceso de Solicitud Publica de Ofertas No. 003 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, JURÍDICA, AMBIENTAL, SOCIAL, FINANCIERA Y CONTABLE AL CONTRATO DE OBRA PARA EL DESARROLLAR E IMPLEMENTAR SOLUCIONES INDIVIDUALES SOLARES FOTOVOLTAICAS – SISFV PARA LA AMPLIACIÓN DE COBERTURA Y MEJORAR LAS CENTRALES DE GENERACIÓN EN LAS COMUNIDADES RURALES Y DISPERSAS DE LA ZNI EN DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE VICHADA, DERIVADO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 144 DE 2021". Que se llevará a cabo en la Sede principal Cl. 22 No. 9-40 Br. Camilo Cortes, Puerto Carreño – Vichada el día treinta y un (31) del mes de enero del presente año a las 14:00 horas hasta las 17:00 horas.

Igualmente, manifiesto que mi apoderado podrá ejercer sin restricciones surgidas de este mandato y se encuentra facultado para realizar todas las gestiones necesarias que conduzcan a la más adecuada representación de mis intereses en esta gestión.

Adjunto los siguientes documentos para realizar este trámite:

Certificado cámara de comercio

Fotocopia cédula otorgante



TECMAC INGENIERIA
NIT. 900.296.276-0
Régimen Común

Otorgo:

Representante legal (S)

ISABELLA ARISTIZABAL MURILLO
CC # 1.144.057.282 DE CALI (V)

Acepto:

Apoderado

CHRISTIAN E. VINASCO RAMIREZ
CC # . 1.151.949.316 expedida en CALI

ESTE ACTO NOTARIAL SE REALIZA POR SOLICITUD EXPRESA DEL USUARIO CIRCULAR 3296 DE 2019 SNR.



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



8431002

En la ciudad de Puerto Carreño, Departamento de Vichada, República de Colombia, el treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Única del Círculo de Puerto Carreño, compareció: CHRISTIAN EDUARDO VINASCO RAMIREZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1151949316 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Christian



60mvddo74jm3
 31/01/2022 - 10:44:56



----- Firma autógrafa -----

El compareciente no fue identificado mediante biometría en línea debido a: Imposibilidad de captura de huellas. Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se vincula al documento de reconocimiento de firma y texto signado por el compareciente, en el que aparecen como partes CHRISTIAN EDUARDO VINASCO RAMIREZ, sobre: ACEPTACION PODER ESPECIAL.

Hebert Raúl González Peralta



HEBERT RAÚL GONZÁLEZ PERALTA

Notario Único del Círculo de Puerto Carreño, Departamento de Vichada

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
 Número Único de Transacción: 60mvddo74jm3



ESTE ACTO NOTARIAL SE REALIZA
 POR SOLICITUD EXPRESA DEL USUARIO
 CIRCULAR 3296 DE 2019 SNR.

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



8424219

ciudad de Cali, Departamento de Valle, República de Colombia, el treinta y uno (31) de enero de dos mil y veintidos (2022), en la Notaria Segunda (2) del Círculo de Cali, compareció: ISABELLA ARISTIZABAL MURILLO, identificada con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1144057282 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



32zjggceexz1

31/01/2022 - 08:29:26



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

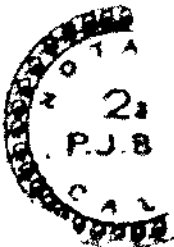
Este folio se vincula al documento de 1144057282 signado por el compareciente, en el que aparecen como partes ISABELLA ARISTIZABAL MURILLO, sobre: 1144057282.



PEDRO JOSÉ BARRETO VACA

Notario Segundo (2) del Círculo de Cali, Departamento de Valle

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 32zjggceexz1



Acta 1

ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE PUERTO CARREÑO

ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE PUERTO CARREÑO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.144.057.282**

ARISTIZABAL MURILLO

APELLIDOS

ISABELLA

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO: **20-NOV-1992**

CALI
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.72

ESTATURA

O+

G.S RH

F

SEXO

03-DIC-2010 CALI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



P-3100100-00280128-F-1144057282-20110208

0025896303A 1

35986737



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 26/01/2022 12:39:30 pm

Recibo No. 8336224, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822Q2WV7B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: TECMAC INGENIERIA S.A.S
Nit.: 900296276-0
Domicilio principal: Cali

MATRÍCULA

Matricula No.: 767909-16
Fecha de matricula en esta Cámara: 25 de junio de 2009
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 29 de marzo de 2021
Grupo NIIF: Grupo 2

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CALLE 5C #29-89
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico: administrativo@tecmacingeneria.com
Teléfono comercial 1: 5541097
Teléfono comercial 2: 3165299311
Teléfono comercial 3: 3154584884

Dirección para notificación judicial: CALLE 5C #29-89
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico de notificación: administrativo@tecmacingeneria.com
Teléfono para notificación 1: 5541097
Teléfono para notificación 2: 3165299311
Teléfono para notificación 3: 3154584884

La persona jurídica TECMAC INGENIERIA S.A.S SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 8336224, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822Q2WV7B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 16 de junio de 2009 de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de junio de 2009 con el No. 7278 del Libro IX, se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada **TECMAC INGENIERIA LTDA.**

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 9 del 07 de febrero de 2014 Junta De Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de febrero de 2014 con el No. 2159 del Libro IX, se transformó de **SOCIEDAD LIMITADA** en **SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA** bajo el nombre de **TECMAC INGENIERIA S.A.S**.

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es **INDEFINIDO**

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto social toda actividad civil o comercial que no esté expresamente prohibido por las normas colombianas, entre ellas la de prestación de servicios profesionales de ingeniería eléctrica, electrónica y civil, actividades de diseño, montajes, mantenimientos, interventoría y consultoría, además de la importación, exportación y comercialización de equipos electrónicos y/o eléctricos, equipos asociados a las energías renovables como paneles fotovoltaicos, turbinas y otros afines a esta actividad. En consecuencia, siempre que se haga con el propósito de desarrollar su objeto social y que esté permitido por la ley, la sociedad podrá: A) Adquirir, enajenar, gravar, administrar, recibir o dar en arrendamiento o a cualquier otro título toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorpóreas; b) Intervenir, como acreedora o como deudora, en operaciones de crédito, dando o recibiendo las garantías del caso, cuando haya lugar a ellas; c) Girar, aceptar, endosar, asegurar, cobrar y negociar en general, títulos valores y cualquier otra clase de créditos; d) En la medida que lo permita la ley, formar parte de otras sociedades que se propongan actividades de conveniencia general para los asociados, o absorber tales empresas; e) Celebrar contratos de cuentas en participación, sea como participe activa o como participe inactiva; f) En la medida que lo permita la ley, transformarse en otro tipo legal de sociedad o fusionarse con otra u otras sociedades; g) Transigir, desistir y apelar a decisiones de árbitros o de amigables componedores en las cuestiones en que tenga interés frente a terceros, a los asociados mismos, o a sus administradores y trabajadores; h) Realizar operaciones de tesorería, incluyendo las inversiones temporales en títulos de renta fija o variable; i) Adoptar los reglamentos que contengan los términos y condiciones bajo los cuales prestará sus servicios, los cuales obligarán a quienes utilicen el respectivo servicio. J) Celebrar y ejecutar todo tipo de actos o contratos, típicos o atípicos, incluyendo contratos de licencia,



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 26/01/2022 12:39:30 pm

Recibo No. 8336224, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822Q2WV7B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

contratos de servicios energéticos, contratos de asistencia técnica o de servicios técnicos, y en general, todos los actos y contratos preparatorios, complementarios o accesorios de todos los anteriores, los que se relacionan con la existencia y el funcionamiento de la sociedad y las demás, que sean conducentes al buen logro de los fines sociales. La sociedad no podrá garantizar obligaciones de terceros.

CAPITAL

CAPITAL AUTORIZADO

Valor: \$9,000,000
No. de acciones: 9,000
Valor nominal: \$1,000

CAPITAL SUSCRITO

Valor: \$9,000,000
No. de acciones: 9,000
Valor nominal: \$1,000

CAPITAL PAGADO

Valor: \$9,000,000
No. de acciones: 9,000
Valor nominal: \$1,000

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representante legal. La sociedad tendrá un representante legal que será de libre nombramiento y remoción por parte de la asamblea de accionistas, para períodos de dos (2) años contados a partir de su nombramiento. El representante legal ejercerá el cargo hasta cuando sea removido o reemplazado por la asamblea de accionistas.

Suplentes.- El representante legal de la sociedad tendrá dos (1) suplente elegido por la asamblea de accionistas, que lo reemplazarán en sus faltas temporales y en las definitivas hasta cuando la asamblea de accionistas, nombre al sucesor o reemplazo. Los suplentes del representante legal continuarán en el cargo hasta cuando en cualquier momento sean removidos o reemplazados por asamblea de accionistas.

El período de los suplentes será de dos (2) años y podrán ser reelegidos indefinidamente cuya sede será la del centro escogido.

Recibo No. 8336224, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822Q2WV7B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades.- El representante legal tendrá en desarrollo del objeto social, las siguientes funciones y atribuciones: 1) Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente ante los asociados, terceros y toda clase de autoridades judiciales y administrativas, pudiendo nombrar mandatarios para que representen la sociedad cuando fuere el caso; 2) Ejecutar y hacer ejecutar los acuerdos y resoluciones de la asamblea general de accionistas; 3) Realizar y celebrar los actos y contratos que tiendan a realizar los fines de la sociedad. 4) Nombrar y remover libremente a los empleados de la sociedad cuya designación no esté atribuida a la asamblea general de accionistas. 5) Presentar oportunamente a consideración de la asamblea de accionistas el presupuesto de inversiones, ingresos y gastos que requiera la sociedad; 6) Presentar a la asamblea de accionistas en, tiempo oportuno, los estados financieros de propósito general individuales y consolidados cuando sea del caso, con sus notas, tomados al fin del respectivo ejercicio junto con los documentos que señale la ley y el informe de gestión, así como el especial cuando se dé la configuración de un grupo empresarial; 7) Al igual que los demás administradores, deberá rendir cuentas comprobadas de su gestión al final de cada ejercicio, dentro del mes siguiente a la fecha en la cual se retire de su cargo y cuando se las exija el órgano que sea competente para ello. Para tal efecto, se presentarán los estados financieros que fueren pertinentes, junto con un informe de gestión; 8) Cumplir los demás deberes que le señalen los reglamentos de la sociedad y los que le corresponden por el cargo que ejerce y particularmente velar por que a través de la sociedad o en la prestación de los servicios que constituyen su objeto social principal no fluyan o pasen dineros de origen ilícito. 9) Delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de los límites señalados en los estatutos; 10) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la sociedad; 11) Velar porque todos los empleados de la sociedad cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la asamblea general de accionistas las irregularidades o faltas graves que ocurran sobre este particular.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 9 del 07 de febrero de 2014, de Junta De Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de febrero de 2014 con el No. 2160 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
SUPLENTE DEL GERENTE	JAIME MILLAN VALENCIA	C.C.6558188



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 26/01/2022 12:39:30 pm

Recibo No. 8336224, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822Q2WV7B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 15 del 20 de enero de 2022, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de enero de 2022 con el No. 1136 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	ISABELLA ARISTIZABAL MURILLO	C.C.1144057282

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E.P. 2773 del 09/08/2012 de Notaria Cuarta de Cali	10226 de 24/08/2012 Libro IX
E.P. 2544 del 13/07/2013 de Notaria Cuarta de Cali	8917 de 31/07/2013 Libro IX
ACT 9 del 07/02/2014 de Junta De Socios	2159 de 14/02/2014 Libro IX
ACT 6 del 23/09/2016 de Asamblea De Accionistas	17125 de 16/11/2016 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4659
Actividad secundaria Código CIIU: 7112
Otras actividades Código CIIU: 4390



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
 Fecha expedición: 26/01/2022 12:39:30 pm

Recibo No. 8336224, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822Q2WV7B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre: TECMAC INGENIERIA S.A.S
 Matrícula No.: 767910-2
 Fecha de matrícula: 25 de junio de 2009
 Ultimo año renovado: 2021
 Categoría: Establecimiento de comercio
 Dirección: CALLE 5C #29-89
 Municipio: Cali

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MICRO

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$1,108,896,096

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:7112



**Cámara de
Comercio de
Cali**

Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 26/01/2022 12:39:30 pm

Recibo No. 8336224, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822Q2WV7B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.